PROSPERIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

EVALUACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR No. IMC 31 DE 2024

OBJETO: Adquirir productos de merchandising y difusión con marca impresa, conforme a las especificaciones técnicas para informar a la ciudadanía sobre los servicios y programas de la entidad y hacerla visible a todos los grupos de valor a los que va dirigida la estrategia de comunicaciones.

FACTOR DE SELECCIÓN	Pedro Toledo NIT. 79378411-4	
10.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		
	CUMPLE / NO CUMPLE	**OBSERVACIONES**
10.3.1. Verificación de la Experiencia El oferente deberá presentar máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda o contemple: "prestar los servicios de venta y/o suministro y/o distribución de equipos audiovisuales y/o fotografía y/o cámaras de fotografía o video y/o equipos móviles de comunicaciones.". y que de manera individual o con la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial es decir el valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($133.338.957) MCTE valor que incluye IVA NOTA: En caso de que la propuesta sea presentada por una Mipyme, el requisito de experiencia habilitante del proponente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 se verificará de la siguiente manera: El proponente deberá acreditar con copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos ejecutados en su totalidad con entidades públicas y/o privadas, en las condiciones descritas. 10.3.2. Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación: A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenida en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos Las certificaciones para acreditación de esta experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato • Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. • Fecha de de suscripción del contrato (dd/mm/aa). • Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa). • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación • El porcentaje de participación del integrante del contratista plural Nota 1: Para la acreditación de contratos o certificaciones de personas jurídicas de naturaleza privada, además de los requisitos antes mencionados, deberán aportar la respectiva factura de venta o documento equivalente expedido conforme a los requisitos de ley. Nota 2: En el evento en que la documentación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida UNICAMENTE como complemento de la certificación y/o acta de liquidación. En el evento de que el proponente presente mas de cinco (5) contratos, deberá indicar en la propuesta, cuales de los contratos serán tenidos en cuenta por PROSPERIDAD SOCIAL, con el fin de ser habilitados. NOTA 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando: a. Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso. b. Se acredite experiencia a través de auto certificaciones. NOTA 2: 1. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada. 2. La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato. 3. No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria. 10.3.3. Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente: 1. De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del oferente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP. 2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 3. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes. Para efectos de lo anterior, además, el proponente deberá diligenciar el anexo - experiencia del proponente con los contratos que pretenda hacer valer como experiencia de la propuesta.	**CUMPLE**	El proponente presenta los siguientes documentos: Certificado de Contrato ACEPTACION DE LA OFERTA N° 576 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ- FIP Y PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS, por valor de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($ 62.926.820.0) Certificación de contrato N°023 de 2017 con la empresa PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS por valor de trescientos setenta y ocho millones ($ 378.000.000)
10.3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente (persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales) con la suscripción de la carta de presentación se compromete de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones solicitadas en el proceso de selección, para la ejecución del contrato. El proponente además deberá comprometerse a cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 6 «Especificaciones técnicas», para lo cual deberá diligenciarlo, firmarlo y presentarlo en su totalidad. Este requisito no será objeto de ponderación, pero en todo caso servirá de referente y será vinculante para la ejecución del contrato. Nota: Dado la naturaleza del objeto contractual no aplican los factores sociales y ambientales previstos en el decreto 142 de 2023.	**CUMPLE**	EL Proponente remite debidamente suscritos el ANEXO No. 1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y el ANEXO No. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAPÍTULO 3. PROPUESTA ECONÓMICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

PROSPERIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

EVALUACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR No. IMC 31 DE 2024

OBJETO: Adquirir productos de merchandising y difusión con marca impresa, conforme a las especificaciones técnicas para informar a la ciudadanía sobre los servicios y programas de la entidad y hacerla visible a todos los grupos de valor a los que va dirigida la estrategia de comunicaciones.

FACTOR DE SELECCIÓN	Pedro Toledo NIT. 79378411-4	
Para efectos de presentar la propuesta, el oferente deberá especificar los respectivos costos diligenciando el anexo denominado «PROPUESTA ECONOMICA», los cuales no podrán exceder el valor total por cada una de las especificaciones establecidas en los precios de referencia de la investigación de mercado so pena de rechazo. PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá ningún reajuste adicional de precios. Ver documento SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. De igual forma el proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor registrado en la casilla «Valor total» del Anexo No. 7 «PROPUESTA ECONÓMICA», el cumplimiento de este requisito será verificado por la Entidad en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. El proponente incurrirá en causal de rechazo cuando no presente en el sitio establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, el Anexo No. 7 «PROPUESTA ECONÓMICA» diligenciado, o el mismo se encuentre diligenciado de manera parcial o incompleta o se haya modificado el Anexo. La entidad podrá hacer correcciones aritméticas, si hay lugar a ello. Si al momento de hacer las correcciones el valor unitario ofertado y el valor total de la propuesta, superan el valor unitario de referencia de la Investigación de Mercados, así como el valor del presupuesto que corresponde a CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($133.338.957) MCTE valor que incluye IVA la propuesta será RECHAZADA. NOTA 1: El valor unitario de los bienes solicitados deberá ser iguales o inferiores a los respectivos precios de referencia obtenidos como resultado de la investigación de mercado. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta. NOTA 2: Los valores anotados en el Anexo No. 7 «PROPUESTA ECONÓMICA», deberá presentarse sin decimales. Si uno de los valores unitarios ofrecidos contiene decimales, este debe aproximarse al número entero más cercano. NOTA 3: El proponente debe contemplar dentro de su propuesta todos los costos e impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, en los que incurrirá el Contratista para la ejecución del contrato, así como todos los costos que implique la adecuada ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Se aclara que la entidad solo asume como impuestos el valor del IVA siempre y cuando aplique. Por lo anterior, todos los impuestos diferentes al IVA, tasas y contribuciones deben ser asumidos por el contratista. NOTA 4: El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, y NO debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros. La Entidad podrá realizar la corrección aritmética de la propuesta.	**CUMPLE**	El proponente presentó la oferta en el formato requerido y por un valor de $ 99.319.435, que se ajusta al valor presupuestado, toda vez que aplicado el procedimiento de la guía para determinar pecios artificialmente bajos, se encontró que la desviación estándar es de $23.259.118, luego el valor mínimo aceptable es de $78.867.179,19.
OBSERVACIONES:	**HABILITADO**	

Teniendo en cuenta que el proponente logró la habilitación jurídica y técnica, el comité técnico evaluador recomienda a la ordenadora del gasto la adjudicación del proceso a PEDRO ANTONIO TOLEDO.

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2024

ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Abogado Oficina Asesora de Comunicaciones
EVALUADOR TÉCNICO

FRANCISCO ROBLES SÁNCHEZ
Técnico Administrativo 3124 Oficina Asesora de Comunicaciones
EVALUADOR TÉCNICO